

----- Mensaje reenviado -----

De: Ulises Pittí (Estudio Jurídico) <upitti@cwpanama.net>

Fecha: 7 de julio de 2011 12:09

Asunto: Mesa de trabajo

Para: concertacionmesa4@gmail.com

MESA DE TRABAJO #4 –Pedro A. Rueda y Domingo LatorracaDr. Ulises Pittí G.

En representación de las Iglesias. Se proponen las siguientes modificaciones al Artículo 280 Son funciones de la Contraloría General de la República, además de las que señale la ley, las siguientes:El numeral 1 debe ser remplazado por el siguiente precepto: 1. Fiscalizar el manejo y la administración transparente del patrimonio público, incluidas las entidades de Derecho Privado, cuando administren bienes o valores del Estado. Se propone un nuevo numeral 2, redactado así: 2. Asegurar la transparencia en la gestión pública, para lo cual habrá de disponer de un portal para el acceso de los ciudadanos a las cuentas públicas, de la ejecución presupuestaria y financiera del Estado. Se propone un nuevo numeral 3, redactado así: 3. Determinar el límite del endeudamiento del Estado. Se propone un nuevo reordenamiento en los restantes numerales con la supresión del numeral 1, 7 y 10. Nota: La sustentación de los tres numerales arriba indicado la haremos Verbalmente, toda vez que el Artículo 280 con sus numerales debe ser reformado integralmente.